



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CIENTO VEINTE Y OCHO (2128)

2

3

ACTO:

4

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

5

OTORGANTES:

6

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CEDULA/PASAPORTE/RUC

CALIDAD

7

DIMABRU CIA. LTDA.

RUC. 1790876896001

OTORGANTE

001

8

CUANTÍA: USD \$ 156.313,00

9

DI 4 COPIAS \*\*GLR\*\*

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
 11 República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y SEIS (26) de**  
 12 **JUNIO del año DOS MIL SEIS**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ**  
 13 **BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,**  
 14 comparece a la celebración de la presente escritura pública  
 15 el señor **CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS**, en representación de  
 16 la Compañía **DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA**, en su calidad de  
 17 Gerente General y como tal representante legal; y,  
 18 debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y  
 19 Universal de Socios, conforme consta de los documentos  
 20 habilitantes adjuntos.- El compareciente es de nacionalidad  
 21 ecuatoriana, estado civil casado, mayor de edad,  
 22 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para  
 23 contratar y poder obligarse; a quien de conocer doy fe, ya  
 24 que me presenta sus documentos de identidad; bien instruido  
 25 por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta  
 26 escritura, a la que procede libre y voluntariamente de  
 27 conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a  
 28 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:

1 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su  
2 cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el "Aumento  
3 de Capital Social y Reforma del Estatuto Social" de la  
4 compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA, instrumentada al tenor  
5 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**  
6 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública,  
7 el señor Carlos Enrique Pacheco Zeas, en su calidad de  
8 Gerente General y como tal representante legal de la  
9 compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada DIMABRU  
10 COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo acredita con su nombramiento  
11 inscrito que se acompaña como documento habilitante de la  
12 presente escritura pública; y, debidamente autorizado para  
13 el efecto por la Junta General Ordinaria y Universal de  
14 Socios de la citada compañía, celebrada el treinta y uno de  
15 marzo del dos mil seis. El compareciente es mayor de edad,  
16 domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad  
17 ecuatoriana, de estado civil casado y plenamente capaz para  
18 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante  
19 escritura pública celebrada el quince de julio de mil  
20 novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Segundo  
21 del cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita  
22 en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho  
23 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se  
24 constituyó la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA, con un  
25 capital social de setecientos mil sucres. b) Mediante  
26 escritura pública celebrada el veinte y siete de julio de  
27 mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo  
28 Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito  
2 el diez de julio de mil novecientos noventa y cinco  
3 DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social y lo  
4 fijó en la suma de veinte millones setecientos un mil  
5 sucres y reformó el artículo quinto de su estatuto social.  
6 c) Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de  
7 junio del dos mil dos, ante el Notario Décimo Octavo del  
8 cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en  
9 el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciseis de  
10 agosto del dos mil dos, DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA aumentó  
11 su capital social y lo fijó en la suma de diez mil dólares  
12 de los Estados Unidos de América, modificó y elevó el valor  
13 nominal de las participaciones, reformó el artículo quinto  
14 de su estatuto social y admitió como nuevos socios de la  
15 compañía a los señores Bruno Josué Pacheco Ramón y Marilyn  
16 Yadira Pacheco Ramón. d) La Junta General Ordinaria y  
17 Universal de Socios de la compañía, celebrada el treinta y  
18 uno de marzo del dos mil seis, resolvió, entre otras cosas,  
19 aumentar el capital social de la compañía y elevarlo a la  
20 suma de ciento sesenta y seis mil trescientos trece dólares  
21 de los Estados Unidos de América y reformar el artículo  
22 quinto del estatuto social, todo ello conforme a los  
23 términos que constan del Acta de la Junta General Ordinaria  
24 y Universal de Socios de treinta y uno de marzo del dos mil  
25 seis, acta que se acompaña como documento habilitante de la  
26 presente escritura pública y que forma parte integrante de  
27 la misma. **TERCERA.- DECLARACIONES:** El señor Carlos Enrique  
28 Pacheco Zeas, en la calidad en la que comparece al

002

1 otorgamiento de la presente escritura pública, debidamente  
2 autorizado para el efecto por la Junta General Ordinaria y  
3 Universal de Socios de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA  
4 LIMITADA, celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil  
5 seis; y, de conformidad con lo resuelto en la referida  
6 junta general ordinaria y universal, declara expresamente  
7 lo siguiente: UNO) Que el capital social de la compañía se  
8 aumenta en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL  
9 TRESCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
10 (US \$ 156.313,00). DOS) Que en virtud de lo anterior, el  
11 nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma  
12 de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE DÓLARES DE  
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 166.313,00), dividido  
14 en ciento sesenta y seis mil trescientas trece  
15 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con  
16 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
17 América cada una de ellas. TRES) Que el presente aumento de  
18 capital social se lo suscribe íntegramente y se lo paga en  
19 su totalidad, de la siguiente forma: a) CIENTO CINCUENTA Y  
20 SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
21 AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$  
22 156.308,88) mediante la capitalización de la totalidad de  
23 la utilidad a libre disposición de los socios,  
24 correspondiente al ejercicio económico del año dos mil  
25 cinco, suscripción y pago que lo realizan los actuales  
26 socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos  
27 derechos de asignación, esto es, a prorrata de la actual  
28 participación de cada uno de ellos en el capital social de



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 la compañía; y, b) CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 4.12) mediante  
3 aportes en numerario realizados por todos los socios  
4 actuales de la compañía, quienes para efecto de estos  
5 aportes renunciaron al ejercicio de sus respectivos  
6 derechos de suscripción preferente; y, por lo tanto,  
7 suscriben y pagan este monto únicamente por el valor que  
8 respectivamente les corresponde a cada uno de ellos, para  
9 ascender al valor entero inmediatamente superior y evitar  
10 así la existencia de fracciones de participaciones,  
11 conforme al detalle y montos que constan en el cuadro de  
12 integración de capital que se expresa en la cláusula  
13 siguiente de la presente escritura pública. CUATRO) Que  
14 todos los socios que suscriben el presente aumento de  
15 capital social, son de nacionalidad ecuatoriana. CINCO) Que  
16 se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la  
17 compañía, siendo el nuevo texto de dicha norma estatutaria,  
18 el siguiente: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital  
19 social de la compañía es de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL  
20 TRESCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
21 (US \$ 166.313,00), dividido en ciento sesenta y seis mil  
22 trescientas trece (166.313) participaciones iguales,  
23 acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un  
24 dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una  
25 de ellas. De conformidad con la ley, los socios recibirán  
26 por sus aportes, los correspondientes Certificados de  
27 Aportación, en los cuales constará necesariamente su  
28 carácter de no negociables y el número de participaciones

003

1 que por su aporte les corresponde. **CUARTA.- SUSCRIPCION Y**  
 2 **PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Conforme a las  
 3 declaraciones constantes en la cláusula anterior, el  
 4 aumento de capital social en la suma de ciento cincuenta y  
 5 seis mil trescientos trece dólares de los Estados Unidos de  
 6 América, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su  
 7 totalidad, en la forma determinada en dicha cláusula y de  
 8 acuerdo al detalle que consta en el Cuadro de Integración  
 9 del Capital que se detalla a continuación:-----

10 **CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL-----**

11	<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL ACTUAL</b>	<b>AUMENTO DE CAPITAL</b>
12		<b>PAGADO</b>	<b>UTILIDADES DEL EJERCICIO 2005</b>
13	Carlos E. Pacheco Z.	\$ 8.382,00	\$ 131.018,10
14	Marilyn Pacheco R.	\$ 796,00	\$ 12.442,19
15	Bruno Pacheco R.	\$ 796,00	\$ 12.442,19
16	Guillermo Pacheco Z.	\$ 13,00	\$ 203,20
17	Eduvigis Ramón C.	\$ 13,00	\$ 203,20
18	<b>TOTALES</b>	<b>\$10.000,00</b>	<b>\$ 156.308,88</b>

19	<b>SOCIO</b>	<b>AUMENTO CAPITAL</b>	<b>NUEVO CAPITAL</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
20		<b>EN NUMERARIO</b>		
21	Carlos E. Pacheco Z.	\$ 0,90	\$ 139.401,00	139.401
22	Marilyn Pacheco R.	\$ 0,81	\$ 13.239,00	13.239
23	Bruno Pacheco R.	\$ 0,81	\$ 13.239,00	13.239
24	Guillermo Pacheco Z.	\$ 0,80	\$ 217,00	217
25	Eduvigis Ramón C.	\$ 0,80	\$ 217,00	217
26	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 4,12</b>	<b>\$ 166.313,00</b>	<b>166.313</b>

27 Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar  
 28 las cláusulas de estilo que sean necesarias para la



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 completa validez y eficacia del presente instrumento  
 2 público, así como también incorporará los documentos  
 3 habilitantes mencionados y conferirá las copias que se  
 4 soliciten.-" **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda  
 5 elevada a escritura pública con todo el valor legal y  
 6 se encuentra firmada por el Doctor Rafael Novoa Flor,  
 7 Abogado con matrícula profesional número tres mil  
 8 ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de  
 9 Pichincha.- Para la celebración de la presente  
 10 escritura se observaron todos los preceptos legales del  
 11 caso y leída que le fue íntegramente al compareciente  
 12 por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una de  
 13 sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de  
 14 acto de todo lo cual doy fe.-

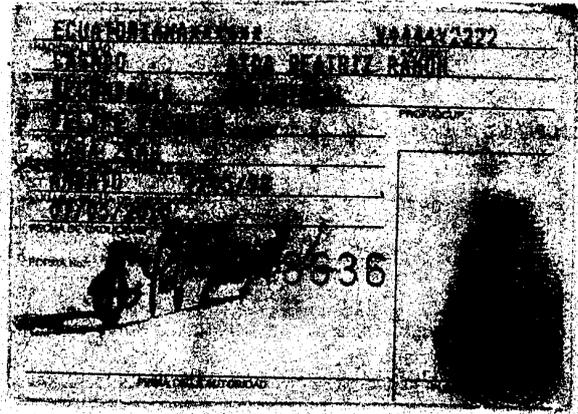
004

15  
 16  
 17

18 **SR. CARLOS ENRIQUE PACHECO ZEAS**  
 19 C.C. 010129102-9 C.V. 0109-018

20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

**FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO  
 OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No 010129102-9

PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE

07 ENERO 1.958

CANAR/CANAR/CANAR

LUGAR DE NACIMIENTO 01 008 0002

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT

CANAR/ CANAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CANAR 58

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

010129102 9 0109- 018 1247197

PACHECO ZEAS CARLOS ENRIQUE

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

\*SANCION\* Multas= 8 Cost.Rep= 8 Tot.= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000393 10/02/2005 12:06:03

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 26 JUN. 2006

*[Signature]*  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

*[Notary Seal]*  
Notaria Décimo Octava  
QUITO-ECUADOR  
Enrique Diaz B

Quito, 3 de diciembre del 2004

Señor  
Carlos Enrique Pacheco Zeas  
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía DIMABRU COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en la ciudad de Quito el día de hoy, 3 de diciembre del 2004, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un período de dos años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía.

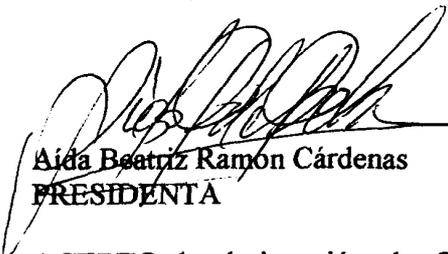
005

Sus principales atribuciones son las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las reuniones de juntas generales de socios; intervenir y suscribir en toda clase de actos y contratos que realice la compañía de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes; administrar la compañía y actuar a nombre de ella conforme a la ley y al estatuto social; y, las demás que le corresponden en su calidad de GERENTE GENERAL, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de julio de 1988, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nolvos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de septiembre de 1988; instrumento que contiene el estatuto social vigente de la compañía, el cual determina las facultades y deberes del Gerente General.

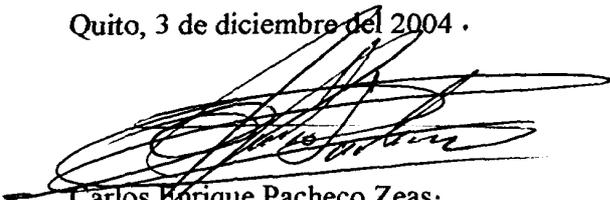
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

  
Aida Beatriz Ramon Cárdenas  
PRESIDENTA

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de la compañía DIMABRU COMPAÑIA LIMITADA, constante en el presente nombramiento.

Quito, 3 de diciembre del 2004 .

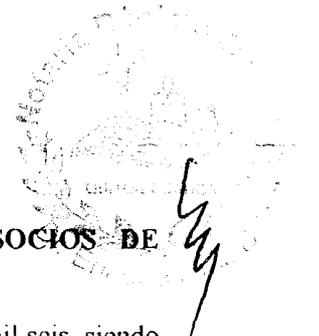
  
Carlos Enrique Pacheco Zeas  
C.C.: 010129102-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10031 del Registro de Nombramientos Tomo 135 Quito a 13 DIC. 2004

**REGISTRO MERCANTIL**

*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





## ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, el día viernes treinta y uno del mes de marzo del año dos mil seis, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en el Pasaje N70B, número OE2-117 y Mariano Pozo, sector de Ponceano Alto, se reúnen los siguientes socios de la compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA: Carlos Enrique Pacheco Zeas, por sus propios derechos, como titular de ocho mil trescientas ochenta y dos participaciones; la señorita Marilyn Yadira Pacheco Ramón, por sus propios derechos, como titular de setecientas noventa y seis participaciones; el señor Bruno Josué Pacheco Ramón, por sus propios derechos y como titular de setecientas noventa y seis participaciones; el señor Guillermo Pacheco Zeas, por sus propios derechos y como titular de trece participaciones; y la señora, Eduvigis Ramón Cárdenas, por sus propios derechos, como titular de trece participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

006

De conformidad con el artículo vigésimo segundo del estatuto social de la compañía, preside la junta la Presidenta de la compañía, señora Aida Beatriz Ramón Cárdenas; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Carlos Enrique Pacheco Zeas.

La presidenta dispone que el secretario verifique la existencia del quórum necesario para instalar válidamente la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social de la compañía. Indica que la calidad de socios de los asistentes se ha verificado en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Siendo así, el socio Carlos Pacheco Zeas, quien además es el Gerente General de la compañía, propone que se constituyan en junta general ordinaria y universal de socios, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General, correspondiente al ejercicio económico del año 2005.
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico del año 2005.
3. Distribución y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2005.
4. Designación de Auditor Externo de la compañía.
5. Aumento de capital social.
6. Reforma del estatuto social.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los socios asistentes y por ello la presidenta la somete a consideración y resolución.

Los socios asistentes resuelven por unanimidad constituirse en junta general ordinaria y universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos por el Gerente General de la compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que, conforme a la ley, tanto el informe presentado por él como el balance general y el estado de pérdidas y ganancias

de la compañía, todos ellos relativos al ejercicio económico del año 2005, han estado a disposición de todos los socios de la compañía, en las oficinas de la misma, con más de quince días de antelación a la fecha de la presente junta general ordinaria y universal.

La presidenta dispone que se pasen a conocer los asuntos materia del orden del día.

**1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General, correspondiente al ejercicio económico del año 2005:** La presidenta dispone que el secretario de lectura al texto completo del informe presentado por el Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico del año 2005.

El secretario procede con la lectura de dicho documento.

Toma la palabra el señor Carlos Pacheco Zeas, Gerente General de la compañía, quien procede a explicar el contenido de su informe y a fundamentar el desarrollo de su gestión durante el ejercicio económico en análisis. Destaca el hecho de que la compañía se mantiene con buenos índices y resultados en un mercado cada vez más competitivo, resaltando que pese a la situación general del país, la empresa generó en el año dos mil cinco, una utilidad neta de US \$ 233.576,12.

El socio señor Bruno Pacheco Ramón, propone que el informe del Gerente General sea aprobado en todas sus partes y sin objeción alguna.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía, por lo que, la presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general ordinaria y universal de socios, resuelve aprobar en todas sus partes y sin objeción alguna, el informe presentado por el Gerente General de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil cinco. Conforme a la ley, el socio administrador, señor Carlos Enrique Pacheco Zeas, no intervino en la aprobación antes mencionada.

**2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico del año 2005:** La presidenta dispone que el secretario entregue sendas copias tanto del balance general como del estado de pérdidas y ganancias a todos y cada uno de los socios de la compañía. El secretario procede con la entrega de los documentos antes referidos.

Hace uso de la palabra el Gerente General de la compañía, quien procede a explicar, cuenta por cuenta, el contenido tanto del balance general como del estado de pérdidas y ganancias de la compañía, durante el ejercicio económico en análisis. Manifiesta que los estados financieros de la compañía y su contabilidad, son elaborados con base en las normas legales y reglamentarias pertinentes y de conformidad con las normas y principios contables vigentes y aplicables.

La socia señorita Marilyn Pacheco Ramón, propone que se aprueben en todas sus partes y sin objeciones, tanto el balance general como el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2005.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía, por lo que, la presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general ordinaria y universal de socios, resuelve aprobar en todas sus partes y sin objeciones de ninguna naturaleza, tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil cinco. Conforme a la ley, el socio administrador, señor Carlos Enrique Pacheco Zeas, no intervino en la aprobación antes mencionada.

**3. Distribución y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2005:** Hace uso de la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que el ejercicio económico del año 2005, generó una utilidad neta de US \$ 233.576,12. Indica que, conforme a la ley, de este monto deben realizarse las deducciones y provisiones correspondientes. En tal virtud, propone la siguiente distribución de las utilidades: La deducción del 15% para la participación de los trabajadores, lo cual asciende a la suma de US \$ 35.036,42; luego de ello, existe una utilidad gravable de US \$ 198.539,70, respecto de la cual, aplicando las fórmulas y procedimientos determinados por las autoridades tributarias competentes y con la finalidad de reinvertir las utilidades del presente ejercicio conforme a los parámetros antes señalados, debe pagarse el 15% de impuesto a la renta sobre una parte de dicha utilidad gravable y el 25% de impuesto a la renta sobre otra parte. Indica que, luego de impuestos, existe una utilidad de US \$ 164.535,66, respecto de la cual debe realizarse la provisión del 5% para la formación de la reserva legal de la compañía, esto es, la suma de US \$ 8.226,78. Señala que, finalmente, existe una utilidad a libre disposición de los socios, por US \$ 156.308,88.

Además, propone que la totalidad de la utilidad a libre disposición de los socios, esto es, US \$ 156.308,88, se reinvierta a fin de dar cumplimiento a las normas tributarias pertinentes, esto es, que se capitalicen en forma inmediata.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía, por lo que, la presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general ordinaria y universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la distribución de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil cinco, en la forma planteada y propuesta por el Gerente General de la compañía; y, además, con igual unanimidad, se aprueba que la totalidad de la utilidad a libre disposición de los socios, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil cinco, esto es, US \$ 156.308,88, se reinviertan, esto es, se capitalicen en forma inmediata.

**4. Designación de Auditor Externo de la compañía:** Hace uso de la palabra la presidenta de la compañía, señora Aida Ramón Cárdenas, quien manifiesta que conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes, la compañía debe contar ya, en adelante, con auditoría externa.

Indica que, en tal virtud, es necesario que la junta general de socios proceda a designar a la firma auditora externa que debe contratar la compañía, para lo cual debe designarse a una firma o persona que se encuentre debidamente registrada y autorizada para el efecto por parte de la Superintendencia de Compañías.

La presidenta propone que se designe como auditor externo de la compañía, para el período de un año, a la compañía Naranjo Holguín Cía. Ltda., empresa que cuenta con su registro en la Superintendencia de Compañías número RNAE 357; y, además, propone que se autorice al Gerente General de la compañía para que suscriba el respectivo contrato con la mencionada firma auditora, para lo cual deberá observar lo dispuesto al efecto por las normas legales y reglamentarias pertinentes.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los socios de la compañía, por lo que, la presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

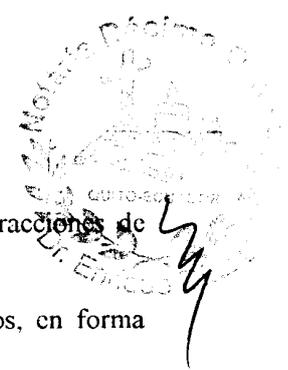
La junta general ordinaria y universal de socios, por unanimidad, resuelve designar como auditor externo de la compañía, para un período de un año, a la compañía Naranjo Holguín Cía. Ltda., con RNAE 357 de la Superintendencia de Compañías; y, además, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba el respectivo contrato con la mencionada firma auditora, para lo cual deberá observar lo dispuesto al efecto por las normas legales y reglamentarias pertinentes.

**5. Aumento de capital social:** Toma la palabra el Gerente General de la compañía, señor Carlos Pacheco Zcas, quien manifiesta que considerando que la compañía se acogió a la posibilidad de pagar el 15% de impuesto a la renta sobre una parte de la utilidad gravable del ejercicio económico del año 2005, conforme a las disposiciones vigentes en materia tributaria y en atención a lo resuelto en esta misma junta general ordinaria y universal de socios con relación al destino de las utilidades, es necesario y procedente efectuar la reinversión de dichas utilidades, esto es, capitalizarlas.

Para el efecto, propone un aumento de capital de la compañía en la suma de US \$ 156.313,00, con lo cual, el nuevo capital social de la compañía ascendería a la suma de US \$ 166.313,00. Para ello, sugiere la siguiente forma de pago: US \$ 156.308,88, mediante la capitalización de la totalidad de la utilidad a libre disposición de los socios, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil cinco, suscripción y pago que lo harán los actuales socios de la compañía en ejercicio de sus respectivos derechos de asignación; y, US \$ 4,12 mediante aportes en numerario, los cuales se efectuarían en su totalidad por parte de los socios actuales de la compañía, cada uno de ellos renunciando a ejercitar sus derechos de preferencia y suscribiendo y pagando dicho aporte únicamente en el monto que a cada uno de ellos les corresponde para ascender al valor entero inmediatamente superior y evitar así la existencia de fracciones de participaciones. El Gerente General también somete a consideración de la junta general de socios el correspondiente nuevo Cuadro de Integración del Capital.

El señor Carlos Pacheco Zcas eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía, por lo que, la presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Antes de la resolución correspondiente, toman la palabra los actuales socios de la compañía, uno por uno, y manifiestan respectivamente que todos ellos renuncian a ejercitar sus correspondientes derechos de preferencia para la suscripción del monto que se aportará en numerario dentro del presente aumento de capital social, esto es, US \$ 4,12; y que, únicamente suscribirán y pagarán, cada uno de ellos, el valor que respectivamente les corresponde para



ascender al valor entero inmediatamente superior y evitar así la existencia de fracciones de participaciones.

Luego de breves deliberaciones, la junta general ordinaria y universal de socios, en forma unánime, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de ciento cincuenta y seis mil trescientos trece dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 156.313,00), con lo cual el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de ciento sesenta y seis mil trescientos trece dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 166.313,00), dividido en ciento sesenta y seis mil trescientos trece (166.313) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, las mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), cada una de ellas.

008

DOS) Suscribir íntegramente el presente aumento de capital social y pagarlo en su totalidad, de la siguiente forma:

a) US \$ 156.308,88 mediante la capitalización de la totalidad de la utilidad a libre disposición de los socios, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil cinco, suscripción y pago que lo harán los actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de asignación, esto es, a prorrata de la actual participación de cada uno de ellos en el capital social de la compañía; y,

b) US \$ 4.12 mediante aportes en numerario que serán realizados por todos los socios actuales de la compañía, quienes para efecto de estos aportes han renunciado en esta misma junta al ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia; y, por lo tanto, suscriben y pagarán este monto únicamente por el valor que respectivamente les corresponde a cada uno de ellos, para ascender al valor entero inmediatamente superior y evitar así la existencia de fracciones de participaciones.

TRES) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta en el siguiente Cuadro de Integración del Capital, presentado por el Gerente General de la compañía:

**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL**

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES DEL EJERCICIO 2005
Carlos E. Pacheco Z.	\$ 8.382,00	\$ 131.018,10
Marilyn Pacheco R.	\$ 796,00	\$ 12.442,19
Bruno Pacheco R.	\$ 796,00	\$ 12.442,19

Guillermo Pacheco Z.	\$ 13.00	\$ 203.20
Eduvigis Ramón C.	\$ 13.00	\$ 203.20
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 10.000,00</b>	<b>\$ 156.308,88</b>

<b>SOCIO</b>	<b>AUMENTO CAPITAL EN NUMERARIO</b>	<b>NUEVO CAPITAL</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
Carlos E. Pacheco Z.	\$ 0,90	\$ 139.401,00	139.401
Marilyn Pacheco R.	\$ 0,81	\$ 13.239,00	13.239
Bruno Pacheco R.	\$ 0,81	\$ 13.239,00	13.239
Guillermo Pacheco Z.	\$ 0,80	\$ 217,00	217
Eduvigis Ramón C.	\$ 0,80	\$ 217,00	217
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 4,12</b>	<b>\$ 166.313,00</b>	<b>166.313</b>

**6. Reforma del estatuto social:** Nuevamente toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que en razón del aumento de capital social que acaba de ser válidamente resuelto por la presente junta general ordinaria y universal de socios, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital.

En tal virtud, propone que se reforme el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, relativo al capital; y, además, propone que se apruebe el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los siguientes términos:

**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital social de la compañía es de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 166.313.00), dividido en ciento sesenta y seis mil trescientas trece (166.313) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas. De conformidad con la ley, los socios recibirán por sus aportes, los correspondientes Certificados de Aportación, en los cuales constará necesariamente su carácter de no negociables y el número de participaciones que por su aporte les corresponde.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios, por lo que, la presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general ordinaria y universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital; y, además, aprueba el nuevo texto que en adelante tendrá dicha norma estatutaria reformada, en los términos propuestos por el Gerente General de la compañía y que constan antes detallados.

La junta general ordinaria y universal de socios, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto social, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de los actos societarios aprobados.

No existen más asuntos que tratar.

La presidenta concede un receso para la redacción del acta.

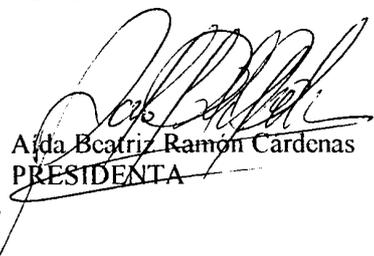
Luego de veinte minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

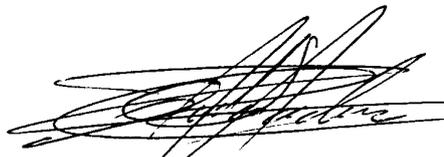
El secretario procede con la lectura del acta respectiva y propone que esta sea aprobada.

Los socios en forma unánime resuelven aprobar en todas sus partes y sin modificación alguna, el acta de la presente junta general ordinaria y universal de socios.

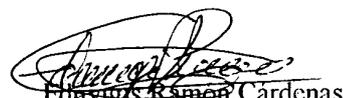
Siendo las 10h45 se levanta la sesión.

Todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal pertinente.

  
Aida Beatriz Ramon Cárdenas  
PRESIDENTA

  
Carlos Enrique Pacheco Zeas  
SECRETARIO  
SOCIO

  
Guillermo Pacheco Zeas  
SOCIO

  
Eduviges Ramon Cárdenas  
SOCIA

  
Bruno Pacheco Ramon  
SOCIO

  
Marilyn Pacheco Ramon  
SOCIA

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que otorga la Compañía **DIMABRU CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**



**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

*RA-001*



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 26 de JUNIO del 2006, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 06.Q.IJ.2481, de fecha 14 de JULIO del 2006, que Aprueba la referida escritura.- **Quito a, DIEZ Y NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**

010

DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE



**ZON:** - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número: 06.Q.IJ. 2481, dada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 14 de julio del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía DIMABRU COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante el Notario Décimo Segundo doctor Jaime Nolivos Maldonado, el 15 de julio de 1988, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por Licencia de su titular y por oficio de encargo dado por el Consejo Nacional de Judicatura, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos realizada por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito doctor Enrique Díaz Ballesteros el 26 de junio del 2006, acto es que es aprobado por la mencionada resolución.

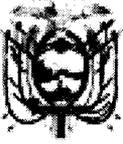
011

Quito, a 08 de agosto del 2.006



**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**  
**NOTARIO NOVENO**  
**ENCARGADO DE LA NOTARIA DOCE**



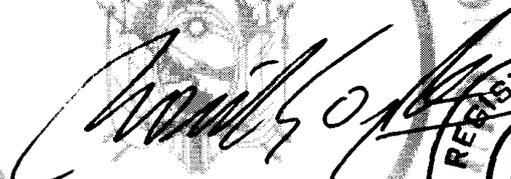


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de julio del 2.006, bajo el número **2160** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1580 del Registro Mercantil de veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 2989, Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"DIMABRU CIA. LTDA. "**, otorgada el 26 de junio del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1266**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33086**.- Quito, a diez y siete de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

012

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-